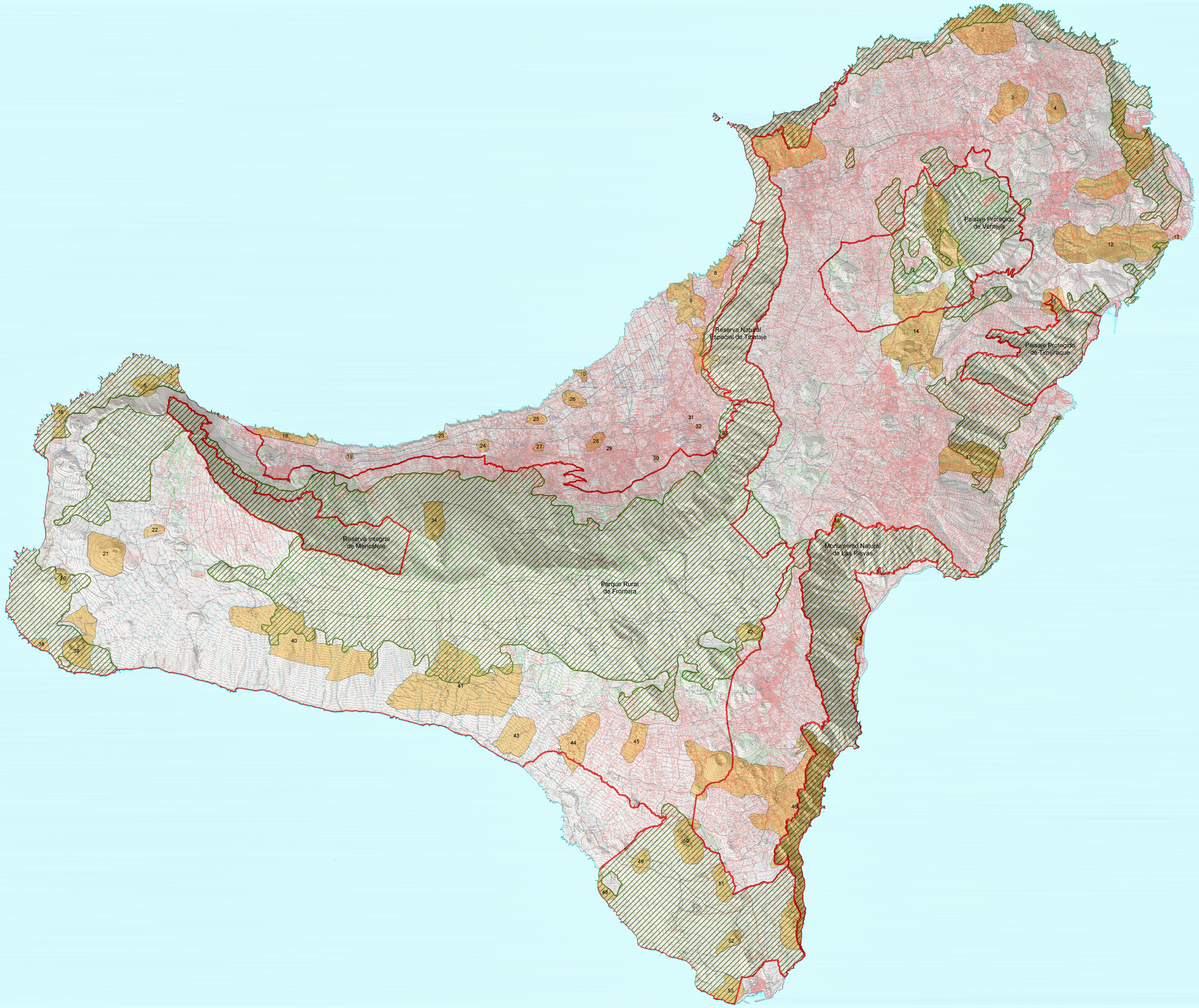
2
3
4
5
1
Paisaje Protegido de Ventejís
11
12
13
8
9
14
15
Reserva Natural Especial de Tibataje
Paisaje Protegido de Timijiraque
6
7
10
26
16
25
31
32
33
36
18
23
24
27
28
29
19
30
37
35
34
Reserva Integral de Mencáfete
Monumento Natural de Las Playas
22
21
20
Parque Rural de Frontera
42
47
40
38
39
41
43
44
45
46
50
49
48
51
52
53

ÁREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL O CULTURAL

🟥 LÍMITES DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
▨ ÁREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL
🟨 ÁREAS DE ESPECIAL VALOR ARQUEOLÓGICO

- 01 HOYO DE LOS MUERTOS - LOS PALACIOS
- 02 PORCHENA, PUNTA AMACAS Y ROQUE DE LAS PALOMAS
- 03 MONTAÑA CUEVA DE LA PAJA
- 04 ROQUE DEL SOLDADO
- 05 BARRANCO SANTIAGO, BARRANCO CANDIA, EL JORADO
- 06 BUCIAN, CUEVA ARENAS BLANCAS
- 07 ARENAS BLANCAS
- 08 LOS MORROS - LAS PUNTAS
- 09 GUINEA - LOS JUACLOS
- 10 SUBMARINO
- 11 GAROÉ, CHARCAS DE TEFIRABE
- 12 BARRANCOS DE LAS AGUILILLAS, TEJELEITA Y EL CUERVO
- 13 LA CALETA
- 14 MALPAÍS DE SOLIMÁN, LA ALBARRADA
- 15 ENTREBARRANCOS
- 16 PARDELAS
- 17 PUNTAS PLAYA GORANES
- 18 LAS ERAS - PUNTA GORDA
- 19 BARRANCO JABLE
- 20 MONTAÑA CALCOSAS
- 21 MONTAÑA TENACA
- 22 MONTAÑA CUEVAS
- 23 ESPIGÓN DEL HOYO
- 24 TAMÁSINA
- 25 LLANO Y PUNTA DEL POZO
- 26 MONTAÑA DE TEJEGUATE
- 27 LLANILLOS
- 28 EL CANAL
- 29 MERESE
- 30 CUEVA TÍO DIMAS
- 31 LOS MOCANES
- 32 CONCHERO DE LAS LAPAS
- 33 BARRANCO HONDO, LUNCHÓN
- 34 CUEVA MAURICIO
- 35 CUEVA DEL AGUA
- 36 LA BONACITA
- 37 LADERAS PLAYECILLAS
- 38 PUNTA BARBUDO
- 39 MONTAÑA NEGRA, MONTAÑA ORCHILLA
- 40 MONTAÑA DEL TEJE
- 41 EL JULAN
- 42 MONTAÑA LA MATA
- 43 ESPIGÓN LOS FARES
- 44 MONTAÑA HIBRONES
- 45 CANTO
- 46 ESPADERITOS, HOYA MARTA, ACANTILADO, ASOMADAS MAGRAS
- 47 COLUVINOES PLAYA ARENA
- 48 PUERTITO
- 49 TACORÓN
- 50 HOYA DE LOS ROQUES
- 51 CUEVAS LADERAS LAJIAL
- 52 MONTAÑA IRAMAS
- 53 LA RESTINGA

FRANJAS DE PROCTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	5	35
Autovia	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre cuando la línea límite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el límite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

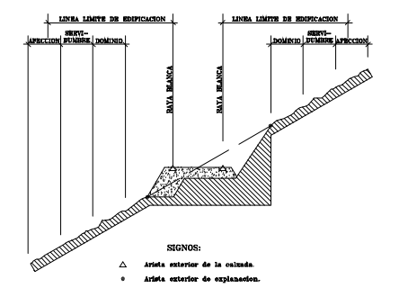
LINEA LIMITE DE EDIFICACION
AFECCION
SERVI-DUMBRE
DOMINIO.
RAYA BLANCA
RAYA BLANCA
LINEA LIMITE DE EDIFICACION
DOMINIO
SERVI-DUMBRE
AFECCION

SIGNOS:
△ Arista exterior de la calzada.
● Arista exterior de explanacion.

DOMINIO PUBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

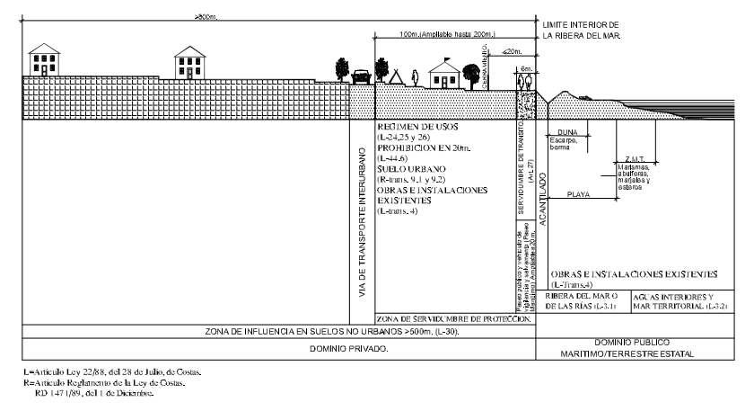
>500m.
100m.(Ampliable hasta 200m.)
≤20m.
6m.
CERRAMIENTO
LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR.
REGIMEN DE USOS (L-24,25 y 26)
PROHIBICION EN 20m. (L-44.6)
SUELO URBANO (R-trans. 9.1 y 9.2)
OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES (L-trans. 4)
VIA DE TRANSPORTE INTERURBANO
SERVIDUMBRE DE TRANSITO (Art.L 27)
Paseo publico y vehículo de vigilancia y salvamento (Paseo Marítimo) Ampliable a 20 m.
ACANTILADO
DUNA
Escarpe, berma
PLAYA
Z.M.T.
Marismas, albuferas, marjales y esteros
OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES (L-Trans.4)
RIBERA DEL MAR O DE LAS RIAS (L-3.1)
AGUAS INTERIORES Y MAR TERRITORIAL (L-3.2)
ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION.
ZONA DE INFLUENCIA EN SUELOS NO URBANOS >500m. (L-30).
DOMINIO PRIVADO.
DOMINIO PUBLICO MARITIMO/TERRESTRE ESTATAL

L=Articulo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Articulo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

▭ CARRETERA RANGO INSULAR
-·-·- CARRETERA LOCALES

COSTAS

⬡ PROTECCIÓN COSTERA
— LINEA DOMINIO PÚBLICO

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
FRANJA DE 6.00 MTS. MEDIDA TIERRA ADENTRO A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 27.1 LEY DE COSTAS).
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.3 DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
FRANJA DE 100.00 MTS. MEDIDOS TIERRA ADENTRO DESDE EL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 23.1 LEY DE COSTAS)
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN LAS ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARÁ A LO DISPUESTOS EN LOS ART. 28, 44.5 Y 44.6

-+---+---+- LÍMITE MUNICIPAL

0 200 600 1000

N

ESCALA 1:35.000

GRAFCAN

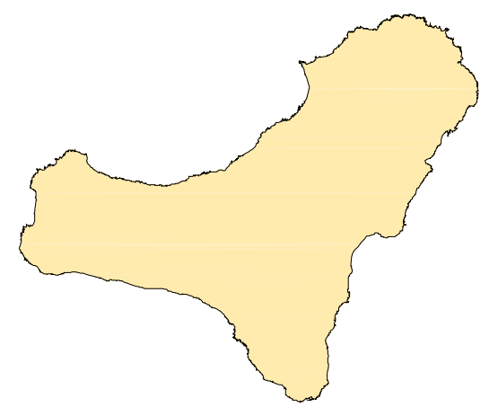

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

CABILDO EL HIERRO

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

ÁREAS DE ESPECIAL VALOR NATURAL O CULTURAL

ESCALA 1:35,000

E.4

Junio 2011

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
gesplan
CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.
in can